Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**Bitácora:** 12/DK-0126/02/25
**Oficio N°:** ORG/UARRN/0151/2025
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de febrero de 2025

**EJIDO EL CARRIZAL**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Febrero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado PATIO DE ALMACENAMIENTO EL CARRIZAL con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0371/2024 de fecha 09 de Mayo de 2024, que cuenta con el código de identificación **T-12-022-PAC-001/24** ubicado en CARRETERA NACIONAL COYUCA-ZIHUATANEJO KM. 65 COLONIA SIN NOMBRE,, C.P. 40701 Coyuca de Catalan Guerrero conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| madera en rollo, *Pinus sp.*, Pino, 505.667 Metros cúbicos | 17 | 1 | 17 | 28673833 | 28673849 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO**

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

2025 Año de La Mujer Indígena

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

**Bitácora:** 12/DK-0126/02/25
**Oficio N°:** ORG/UARRN/0151/2025
**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de febrero de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.